



RESOLUCION No. 0186-AD-82

Lima, 20 de ABRIL de 1982

Visto el expediente de registro N° 0769 iniciado por don Je
sús Morales Flores, solicitando 50% de adelanto indemnizatorio de be
neficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Jesús MORALES FLORES, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/.615,450), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus bene
ficios sociales de ley, calculados al 29 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

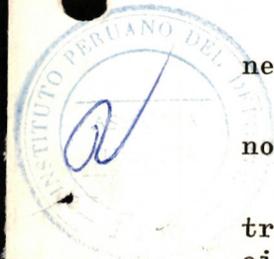
Artículo 2º.- Don Jesús Morales Flores queda obligado a pre
sentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50% al trabajador se
ñor JESUS MORALES FLORES.

R. J. 0186-AD-82
de 20/4/82
DIRECCION EJECUTIVA
19 ABR. 1982 322
RECIBIDO

INFORME N° 133-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor JESUS MORALES FLORES, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para adquirir un terreno ubicado en la Urbanización "Huaquillay" ■

El recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el Contrato de Compra Venta en el cual consta el compromiso de la señora Esther Alicia Huamán Lucas de vender el terreno en referencia a don Jesús Morales Flores por la suma de S/. 800,000.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a prestar servicios al ex-C.N.D, hoy IPD el 19.9.72, alcanzando a la fecha de liquidación 9 años, 6 meses y 10 días y acumulado la suma de S/. 615,450 por concepto del adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina que es procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta al presente informe, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el indicado trabajador acredite ante la OCA la inversión del adelanto que se le otorga.

Lima, 19 de abril de 1982

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/MZP
emy.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 075 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 120-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de 50% de Beneficios Sociales Sr. Jesús Morales Flores
Fecha : Lima, 15 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Jesús Morales Flores, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE de S/. 615,450.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 29.3.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/l.s.

Inc: Inf. 120-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 0769

cc : U. Personal.


JORGE BRUCH
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 120-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando pago de 50% de Beneficios Sociales.
Sr. JESUS MORALES FLORES.

REFERENCIA : Expediente N° 0769

FECHA : Lima, 14 de Abril de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

15 ABR. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de S/. 650,450 a favor de don Jesús MORALES FLORES, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 29 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña al presente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su aprobación.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.0769
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

MARIC A. CASTRO LOZADA



R.186-AD-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO Sr. JESUS MORALES FLORES REGIMEN LABORAL - LEY 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : JESUS MORALES FLORES
CARGO : Trabajador de Servicios II
DEPENDENCIA : Unidad de Mantenimiento -- OCIE
FECHA DE INGRESO : 19 de Setiembre de 1972
FECHA INDEMNIZATORIA : 29 de Marzo de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS : 09 años, 06 meses, 10 días
MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES : Jornal S/. 1,362.-
Rem. Tran. Pens. 2,588.-
Aguinaldo 153.-
Total S/. 4,103.-

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 19.09.72 al 29.03.82 son:
9 años, 6 meses, 10 días
S/. 4,103 x 30 = S/. 123,090.-
10 años x S/. 123,090.- S/. 1,230,900.-
50% Adelanto indemnizatorio S/. 615,450.-
Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. 12,309.-

LIQUIDO A RECIBIR: S/.603,141.-

SALDO ACTUAL: S/. 615,450.-

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
MARCO A. CASTRO LOZADA